



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 37 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 02 JUL. 2018

**VISTO:** el Informe N° 068-2018-GRLL-GOB/PECH-06.4-CPAT-JPHR, de fecha 07.06.2018, de la Especialista en Sistemas Administrativos de Control Patrimonial, relacionado con la donación del bien mueble (camioneta EGL-951) de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a favor de la Compañía de Bomberos Washington Satate N° 177 La Rinconada, ejerciendo la representación legal el Intendente Nacional de Bomberos del Perú; y, los proveídos recaídos en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, Mediante Oficio N° 219-2017-CGBVP/W.S.B177 de fecha 27.11.2017, la Compañía de Bomberos de Washington State N° 177 La Rinconada – Trujillo, se dirige a la Gobernación Regional de La Libertad solicitando la donación de un vehículo de propiedad del PECH, por los fundamentos allí expuestos;

Que, mediante Informe Técnico Administrativo N° 07-2018-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-JPHR, de fecha 07.06.2018, la Técnico Administrativo I, del Área de Control Patrimonial, se pronuncia respecto a la donación del bien mueble (camioneta de placa EGL-951). Al respecto, detalla la Base Legal, Antecedentes, Descripción del Bien Mueble, en Análisis, sostiene entre otros aspectos que mediante el Acuerdo Regional N° 030-2018-GRLL/CR, de fecha 15.05.2018 se autoriza la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de Donación del bien mueble camioneta de placa EGL-951, y, finalmente, como Conclusión, refiere que el Area de Control Patrimonial ha determinado que es procedente aprobar la donación del bien mueble (camioneta de placa EGL-951), cuya descripción es CAMIONETA TOYOTA PICK UP 4X4, motor 3L-4764899, serie LN1660028220; solicitando la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su capítulo V, define los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas realizan las acciones de administración y disposición de los bienes muebles, indicando en su artículo 122° que los actos de disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse entre otras figuras jurídicas, a través de la donación;



Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cuyo numeral 6.5.1.1 señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados. A su vez, el numeral 6.5.1.2 establece el procedimiento, señalando que ante la solicitud presentada, el Area de Control Patrimonial identificará el bien requerido y elaborará un Informe Técnico sobre la procedencia o no de la donación y lo elevará a la Oficina de Administración para su evaluación. De encontrarlo conforme, emitirá la correspondiente Resolución Administrativa que apruebe la donación del bien;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; en uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la DONACIÓN del bien mueble (Camioneta de placa EGL-951), cuyas características se detallan en Anexo adjunto a la presente Resolución Gerencial, a favor de la Compañía de Bomberos de Washington State N° 177 La Rinconada - Trujillo, ejerciendo la representación legal el Intendente Nacional de Bomberos del Perú, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial.



**SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento de la Compañía de Bomberos de Washington State N° 177 La Rinconada - Trujillo, del Intendente Nacional de Bomberos del Perú, del Gobierno Regional La Libertad, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; Superintendencia de Bienes Nacionales en un plazo de diez (10) días hábiles, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio para los fines previstos en la Ley N° 27995 y su Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ABOG. CARLOS MATOS IZQUIERDO**  
 GERENTE



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO N° 01

BIEN MUEBLE EN CONDICIÓN DE BAJA POR RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0135-2017-GRLL-PREPECH, TRANSFERIDO EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN A FAVOR DE LA  
COMPAÑÍA DE BOMBEROS WASHINGTON STATE N°177 - LA RINCONADA TRUJILLO.

COD. PATR	COD.SBN	CTA.	BIEN PATRIMONIAL	AÑO ADQU.	ESTADO	C.REV	D.AC	V.N.L.	SIS. EDUC.	CAUSAL DE BAJA
06757	678250000055	1503.0101	CAMIONETA TOYOTA PICK UP 4X4 PLACA EGL-951 (PLACA ANTERIOR PD-8748) AÑO : 1999 MOTOR : 3L-4764899 SERIE: LN1660028220 COLOR: ROJO VINO	1999	M	1.00	0.00	1.00	No es de Utilidad.	REPARACIÓN ONEROSA

